



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**



El personal con funciones docente, técnico docente y dirección, adscrito a los niveles de Primaria General, Primaria Indígena, Preescolar General, Preescolar Indígena, Educación Especial, Educación Física y Telesecundaria, en Educación Básica, que decida participar de manera voluntaria en el proceso de **cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar**, de conformidad con los artículos 9 y 29 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior; deberá cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de autorización deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con nombramiento definitivo (Código 10);

También podrán participar quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.
 - b) Las maestras o los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2025-2026, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez o incapacidad médica;
 - III. El personal que participe en este proceso, **no podrá participar** en el proceso para la autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027, debiendo decidir su participación en uno de los procesos, es decir, sólo podrán participar en uno.
 - IV. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma <https://cambiosadscripcion.seph.gob.mx>

La documentación que deberá incorporar al momento de su registro a la plataforma informática, en formato PDF con tamaño de hasta 2 MB cada uno, es la siguiente:

1. Solicitud de cambio de adscripción Intrazona escolar dirigida al Supervisor;
2. Última orden de adscripción;
3. Toma de posesión.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**



En caso de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, con independencia de la etapa en la que se encuentre, la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los generados durante el ciclo escolar 2025-2026 que se ocuparon con ubicación provisional, determinados por la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

La autorización de los cambios de adscripción Intrazona escolar, se realizará de manera imparcial y estarán sujetos a los siguientes criterios de transparencia:

- I. Antigüedad en el servicio docente;
- II. Antigüedad en la zona escolar; y
- III. Antigüedad en el centro de trabajo.

CUARTA. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- I. Registrar su participación en <https://cambiosadscripcion.seph.gob.mx>;
- II. La Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros validará las solicitudes y documentación presentada por los participantes;
- III. Se generará el proceso de cambio de adscripción de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases;
- IV. Los cambios de adscripción que sean autorizados con motivo de su participación en estas bases, se realizarán únicamente dentro del mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y zona escolar que ostente el solicitante;
- V. El cambio de personal con doble plaza de jornada, será autorizado únicamente si existe disponibilidad de espacio de acuerdo a los criterios de compatibilidad vigentes; y



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**



IHE
INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN

- VI. Toda solicitud que contenga información falsa, será anulada;
- VII. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, para lo cual, la maestra o el maestro deberá presentar **constancia de liberación con fecha límite 15 de agosto de 2026**, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el movimiento al nuevo centro de trabajo.

QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Los cambios de adscripción Intrazona escolar, se formalizarán al finalizar el ciclo escolar, con la finalidad de cubrir los espacios disponibles descritos en la base segunda;
- II. Los efectos de los cambios de adscripción, serán a **partir del 16 de agosto del 2026**;
- III. La participación en este proceso no obliga a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de los participantes, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;
- IV. La cancelación de la solicitud, solo podrá tramitarse por escrito ante la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a través del correo electrónico direccion.evaluacion@seph.gob.mx;
- V. Las maestras y los maestros deberán decidir si participan en este proceso o en el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027; debiendo decidir su participación en uno de los dos procesos, es decir, sólo podrá participar en un proceso;
- VI. Únicamente, se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en estas bases; y
- VII. Una vez autorizados los cambios Intrazona escolar, se remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos para la elaboración de las órdenes de adscripción respectivas y registro del cambio de centro de trabajo ante el Módulo de Administración de Plazas, para la actualización del analítico de plazas respectivo.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**



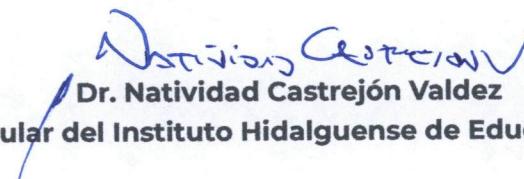
SEXTA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de enero de 2026.


Dr. Natividad Castrejón Valdez
Titular del Instituto Hidalguense de Educación



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**



ANEXO I

Calendario del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo intrazona,

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de bases.	12 de enero de 2026
2	Registro de solicitudes y recepción de documentos.	Del 12 al 25 de enero de 2026
3	Validación de solicitudes.	Del 13 de enero al 15 de mayo de 2026
4	Análisis y determinación de los cambios procedentes Intrazona escolar.	
5	Cancelación de solicitudes.	A más tardar el 30 de abril de 2026

NC